

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000018-2026-MPC-A [261040.010]

Contumaza, 16 de Febrero del 2026

VISTO: El Informe N° 000014-2026-MPC-GM [261040.004] de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por Gerencia Municipal, el Memorándum N° 000010-2026-MPC-A [261040.003] de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 000049-2026-MPC-OGA-UFGRH [261040.005] de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000047-2026-MPC-OGA [261040.006] de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 000012-2026-MPC-A [261040.007] de fecha 13 de febrero del 2026, emitido por el despacho de Alcaldía, el Informe N° 000060-2026-MPC-GSMYGA [261040.008] de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe Legal N° 000028-2026-MPC-OGAJ [261040.009] de fecha 16 de febrero del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPC del 11 de enero de 2023, se resolvió designar a partir de la fecha a la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC del 21 de abril de 2023, se resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 1 de abril de 2023. Ratificándose la vinculación del Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912 a partir del 01 de enero de 2024;

Que, a través del Informe N° 000047-2026-MPC-OGA [261040.006] del 13 de febrero de 2026, la Oficina General de Administración, deriva al despacho de Alcaldía el Informe N°

000049-2026-MPC-OGA-UFG RH [261040.005] del 13 de febrero de 2026, a través del cual, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, opina que se debe realizar la Designación Temporal de Funciones, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Gerente Municipal, la abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-; por motivo que el titular, el Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez, se encontrara haciendo uso de sus vacaciones del 16 al 22 de febrero del 2026. Así mismo, recomienda que el informe citado persista como opinión vinculante para que en lo sucesivo y cuando se crea conveniente designar en forma temporal las funciones de la Gerencia Municipal a la Abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos, quien desempeña el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por cumplir con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas;

Que, por intermedio del Memorándum N° 000012-2026-MPC-A [261040.007] del 13 de febrero de 2026, el despacho de Alcaldía solicita a la abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-exprese su aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal, por el periodo antes aludido;

Que, mediante el Informe N° 000060-2026-MPC-GSMYGA [261040.008] del 16 de febrero de 2026, la abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, expresa su aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 079-2025/MPC-OGA-UFG RH;

Que, las funciones del Gerente General de la Entidad Municipal, se encuentra vacante, por periodo vacacional por los días 16 al 20 de febrero del presente año, y en aras de asegurar la continuidad del servicio se propone a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos**, la designación temporal de funciones de la citada Gerencia, por el periodo mencionado, quien ha expresado su conformidad a dicho encargo, a través del Informe N° 00060-2026-MPC-GSMYGA [261040.008] del 16 de febrero de 2026;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 000049-2026-MPC-OGA-UFG RH [261040.005], del 12 de febrero del 2026, comunica a la Oficina General de Administración que es conforme designar temporalmente a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos**, quien se desempeña bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, para que desempeñe las funciones de Gerente Municipal, por el periodo comprendido desde el día 16 al 20 de febrero del presente año, respectivamente por los fundamentos expuestos en el citado informe;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIRPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, cuando se trata de encargo de funciones por ausencia temporal del titular del puesto no se requiere verificar los requisitos del puesto a encargo, así también, en el aludido informe se manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva) i) De puesto ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a

que el servidor se encuentra ausente temporalmente **(vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente)**;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: "**designación temporal**";

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 000028-2026-MPC-OGAJ [261040.009], de fecha 16 de febrero del 2026, **OPINA** que es **PROCEDENTE DESIGNAR TEMPORALMENTE** a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-, para que desempeñe las funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el periodo antes mencionado.

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-, para que desempeñe las funciones de la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por el periodo del 16 al 20 de febrero del 2026, en adición a sus funciones, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Unidad Funcional de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución a la funcionaria designada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. (**www.municontumaza.gob.pe**)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.DMDA/ALCALDIA
Con V.ºB.º

- GERSON JEANPOLL ALCANTARA QUIROZ (JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (DTF)-OF.GRAL.ASES.JUR.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 8168.98726064705